



ADDENDUM No.1

AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL AUXILIAR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

NOSOTROS: EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, mayor de edad, Hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1976-06891, accionando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley, nombrada para este acto mediante Acuerdo No.214 del 21 de febrero de 2014 en lo sucesivo llamada **LA SECRETARÍA o CONTRATANTE**; y **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1966-02744, nombrado mediante Acuerdo No.0266 emitido por el Presidente de la República el día 01 de febrero de 2010, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, del 26 de enero de 2005, que contiene la Ley del "**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA**" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 1 de Abril de 2005, y que deroga el Decreto Legislativo No.53-97 del 8 de mayo de 1997, lo que era el "**FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI)**", emitido por el Congreso Nacional, el 30 de Noviembre de 1998; y el Artículo 31, del Decreto Legislativo No.131-98, emitido por el Congreso Nacional, el 30 de Abril de 1998; representación y nombramiento que acredita, con el Acuerdo Ejecutivo No.0266 de fecha 1 de Febrero del 2010 y con el Artículo 28, numeral 2 de la Ley constitutiva del **BANHPROVI**, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de Actos y Contratos, que en adelante se le denominará **BANHPROVI o CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como por este acto dejamos formalizado el **ADDENDUM No.1 AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL AUXILIAR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, el 18 de octubre de 2012, con el objeto de modificar la Cláusula Octava "**MODIFICACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**".

ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo No. 229-2011 del 7 de diciembre de 2011, publicado en el diario "Oficial La Gaceta" el 14 de enero de 2012, autorizaba el otorgamiento del Subsidio Adicional con fondos de Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) para la construcción de cinco mil (5000) viviendas del Proyecto habitacional para la Escala Básica de la Policía Nacional y Personal Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, la construcción de las viviendas se programó, 2,500 en el año 2012 y 2,500 en el año 2013.



Los beneficiarios del proyecto tienen un beneficio de Ochenta Mil lempiras exactos (L80,000.00) por vivienda, distribuido en un subsidio de Cuarenta y un mil Seiscientos Lempiras Exactos (L41,600.00) como beneficiarios del Decreto Legislativo No.348-2002 del 24 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 19 de octubre de 2002, que contiene el Subsidio del "Programa Subsidio Viviendas para la Gente" y Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L38,400.00) con recursos del ALBA.

MOTIVACIÓN

El Contrato de mérito caducó, el 27 de enero de 2014 y existen recursos por transferir para cumplir con los objetivos del Proyecto, y conforme a lo que establece la Cláusula Octava Párrafo Primero "Modificación y Vigencia del Contrato", hemos convenido modificar dicha cláusula, la cual se leerá así:

CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan prorrogar el "CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS EL PARA OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL AUXILIAR DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)", suscrito entre las partes el 18 de octubre de 2012, por el período comprendido del 5 de febrero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014.

Asimismo, queda vigente el contenido de las demás Cláusulas del Contrato original.

En fe de lo cual se firma el presente documento en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS POR LEY



JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANHPROVI